



INTENDENCIA
de Rentas de la Provincia
DE MURCIA.

11

He visto lo q. ere Ay. to. memoria de esta
 manifestó en su oficio de 15 del
 mes proximo, y lo q. aparece
 del Testim.º q. me acompaña obligandome
 sobre perjuicios q. resultan
 al Común de Vecinos de man.
 tenerse cerrado el abasto de la
 carne, y en intelig.ª de todo de
 bo manifestar que no podien
 do haber abasto de ninguna
 especie en los Pueblos domi.
 nistrados y en que se hallen
 establecidos el ord. de rentas
 segun previene la R.ª ord.ª de
 16. de Sep.ª de 1824.ª circunlada
 por los S. Directores Gen. de
 Rtas en 25.º del mismo, es insufi.
 vada la reclamacion q. me
 ha hecho Ant. Soriano Savi.
 Ma, Rematador del Ramo de

esta cuarenta
 y el manab
 registro. q. no
 inmensado, el
 Marzo p.º
 viendo, los
 mai à S.ª par
 inman los

Tues
 Loer
 Caspena
 Rubio
 Bernu Ant. Savi
 Palas

